

**BANCO PATAGONIA S.A.**

**ACTA DE DIRECTORIO Nº 2785 (27.05.20):** A los 27 días del mes de mayo de 2020, se reúnen los miembros del Directorio de Banco Patagonia S.A., Sres. João C. de Nobrega Pecego, Oswaldo Parré dos Santos, Walter Malieni Junior, Marvio Melo Freitas, Delano Valentim de Andrade, Rubén M. Iparraguirre, Ernesto J. Cassani, y la representante de la Comisión Fiscalizadora, Sra. Mónica María Cukar, quienes en cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU 297/2020 del PEN, se encuentran comunicados a distancia a través de la aplicación "MS TEAMS", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 16:00 horas, habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente João Carlos de Nobrega Pecego declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

I. Asuntos de Deliberación

3. Creación del Fondo Común de Inversión Lombard PYMES

I. Asuntos de Deliberación

**3. CREACIÓN DEL FONDO COMUN DE INVERSION LOMBARD PYMES:** El Sr. Presidente expone que, como es de conocimiento de los Señores Directores, la Sociedad ha estado efectuando -en coordinación con Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión- los análisis necesarios para el lanzamiento de un nuevo fondo común de inversión, que se denominará "Lombard Fondo Común de Inversión Abierto PYMES" (el Fondo). Los órganos activos de este Fondo serán Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión y Banco Patagonia S.A., quienes actuarán como Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión y Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión, respectivamente.

A continuación el Sr. Presidente expresa que conjuntamente con el Agente de Administración se ha confeccionado el Reglamento de Gestión que regirá las relaciones entre ambas sociedades y los cuotapartistas, adoptando el "Reglamento de Gestión Tipo" previsto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores, N.T. 2013 y modificatorias (las Normas de la CNV), y cuyo texto ya ha sido previamente distribuido a los presentes.

El Fondo tendrá por objeto de inversión instrumentos de renta fija o variable destinados al financiamiento de personas que califiquen como "PYMES CNV" de acuerdo a los términos definidos por las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.).

Banco Patagonia S.A y Patagonia Inversora S.A. SGFCI han acordado los honorarios y gastos máximos anuales a ser percibidos por cada Sociedad en contraprestación a sus gestiones y en reintegro de los gastos derivados de las mismas. En este sentido, los montos máximos a percibir sobre el patrimonio neto del Fondo serán los siguientes:

- Honorarios Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión: Hasta: 4% (cuatro por ciento)
- Honorarios Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión: Hasta 4% (cuatro por ciento)
- Gastos Ordinarios de Gestión: Hasta 4% (cuatro por ciento)
- Tope Anual: 12%

El Sr. Presidente informa que las Sociedades han considerado adecuado no cobrar por el momento comisiones por suscripción ni por rescate, pudiendo este criterio ser modificado a futuro, siempre dentro de los límites establecidos en el Reglamento de Gestión.

Luego de un amplio intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve: 1) Aprobar la constitución del fondo denominado "Lombard Fondo Común de Inversión Abierto PYMES"; 2) Aprobar el Reglamento de Gestión del Fondo mencionado, que adopta el texto de las Cláusulas Generales del "Reglamento de Gestión Tipo" previsto en las Normas de la CNV y el texto de las Cláusulas Particulares aprobado por el Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión; 3) No transcribir en Actas las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión que se ha aprobado, dejando constancia en el acta de la presente reunión que un ejemplar queda depositado en la Gerencia Ejecutiva de Secretaría de Directorio, como respaldo de la presente, 4) Aprobar el tope máximo de honorarios de los Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión y de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión y los gastos de gestión, en los propuestos por el Sr. Presidente; 5) No cobrar, por el momento, comisión por la suscripción ni el rescate, pudiendo este criterio ser modificado en cualquier momento, dentro de los límites fijados por el Reglamento de Gestión; 6) Autorizar a inicialar y firmar los correspondientes Reglamentos de Gestión, así como toda la documentación necesaria, indistintamente a los Sres. Juan Manuel Trejo, Karina Guadalupe Gómez Vara y Paulo Roberto Previdelli, y facultar indistintamente a Ezequiel Bernuez, Mariana Beatriz Moldes, Federico Daniel Musi, Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Juan Pedro Sanguinetti, Belén Azimonti, María Belén López Domínguez, y/o Mariana Troncoso, para que cumplan con los demás trámites ante las autoridades de contralor, pudiendo aceptar las sugerencias u observaciones que formulen dichas autoridades, sin necesidad de un nuevo apoderamiento.-----

Previo al cierre del acto, se deja constancia que, en virtud de la situación actual de emergencia sanitaria y aislamiento obligatorio, se labrará un acta volante sobre lo tratado en la presente reunión, que será firmada por el Sr. Presidente. Una vez finalizado el periodo de aislamiento decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, se procederá a copiarla en el Libro de Actas de Directorio y a coleccionar la firma de los participantes de esta reunión,

dejándose constancia que los Sres. Walter Malieni Junior y Marvio Melo Freitas delegan su firma en los Sres. João C. de Nobrega Pecego y Oswaldo Parré dos Santos, respectivamente.-----

La Sra. Cukar, en representación de la Comisión Fiscalizadora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 26831, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.-----

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 17:40 horas. -----

*Firmantes: João C. de Nobrega Pecego (Por si y por Walter Malieni Junior), Oswaldo Parré dos Santos (Por sí y por Marvio Melo Freitas), Delano Valentim de Andrade, Rubén M. Iparraguirre, Ernesto J. Cassani y Mónica M. Cukar.*